

POLÍTICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

Contenido

| | |
|---|---|
| CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN | 2 |
| CAPÍTULO II – ÁMBITO DE APLICACIÓN | 2 |
| CAPÍTULO III – PLAN INTERNO DE IGUALDAD | 2 |
| CAPÍTULO IV – FINALIDAD | 3 |
| CAPÍTULO V – RESPONSABILIDADES | 4 |
| CAPÍTULO VI – PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN | 5 |
| CAPÍTULO VII – ENTRADA EN VIGOR..... | 6 |
| CAPÍTULO VI - COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA | 6 |

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (en adelante “Solaria” o la “compañía”) vela por el cumplimiento de los compromisos recogidos en su Código de Ética Empresarial, en particular, los valores y principios de actuación asumidos con sus empleados y empleadas. En este marco, la diversidad e igualdad de oportunidades son derechos inalienables y fundamentales para lograr un trato respetuoso y no discriminatorio, así como un ambiente de trabajo abierto y confiado.

La presente Política de Diversidad muestra el esfuerzo de la compañía por cumplir con los más altos estándares éticos y los requisitos regulatorios establecidos por la Ley Orgánica 3/2007 y el Decreto-Ley 6/2019. Así, Solaria establece un conjunto de objetivos y medidas que fomentan la diversidad e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

CAPÍTULO II – ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Diversidad aplica a todos los profesionales de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., independientemente de su ubicación geográfica y funcional; así como de las sociedades filiales sobre las que Solaria ostente el control efectivo. A efectos de la Política, se consideran profesionales de Solaria los empleados y empleadas de todas las entidades integrantes del Grupo.

El cumplimiento de la presente Política de Diversidad se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de la legislación vigente, así como de los correspondientes reglamentos y normas internas desarrollados por Solaria.

CAPÍTULO III – PLAN INTERNO DE IGUALDAD

La Política de Diversidad es complementada con un Plan de Igualdad interno en el que Solaria establece objetivos concretos, indicadores, medidas, plazos de consecución y responsables en materia de diversidad e igualdad laboral. Dicho Plan de Igualdad cuenta

con un periodo de vigencia de cuatro años desde el momento su firma. Transcurridos dos años, Solaria evaluará el grado de avance en la implementación de las medidas y sus resultados, considerando la adopción de nuevas acciones en caso de ser necesario.

Tres meses antes de la finalización del periodo de vigencia, las partes comenzarán la evaluación de los resultados globales del Plan de Igualdad, que servirán como diagnóstico para la definición del próximo Plan, así como para la modificación de la presente Política.

El Plan de Igualdad, que sirve de guía de actuación interna a la presente Política, ha sido elaborado en base a un primer diagnóstico que determina la situación de partida de la compañía en materia de igualdad y diversidad. Sobre los resultados de este análisis se ha identificado el conjunto de las potenciales acciones, objetivos e indicadores a desarrollar en el Plan.

De conformidad con lo requerido en la Ley, en el diagnóstico se han analizado los siguientes ámbitos:

- Proceso de selección y contratación
- Clasificación profesional
- Formación
- Promoción profesional
- Condiciones de trabajo
- Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral
- Representación femenina
- Prevención del acoso sexual y por razón de sexo

CAPÍTULO IV – FINALIDAD

La Política de Diversidad establece un conjunto de medidas orientadas a impulsar la diversidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en un ambiente de trabajo abierto e inclusivo.

Se define de manera global y transversal: global, al estar dirigido al conjunto de la plantilla –empleados y empleadas–, y transversal, al adoptar los principios de respeto y no discriminación en todos los niveles de decisión y gestión.

Para su correcta implantación, seguimiento y evaluación, Solaria se compromete a garantizar los recursos e instrumentos necesarios.

Los objetivos generales de la Política son:

- Reconocer y valorar todo tipo de diversidad, ya sea por razón de sexo, raza, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, educación, religión, ideología política o cualquier otro factor de diferenciación.
- Reforzar la sensibilidad y cultura de la empresa en materia de diversidad e inclusión, y promover un ambiente de trabajo de respeto y aceptación.
- Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en las relaciones laborales y la gestión de los recursos humanos.
- Asegurar la ausencia de sesgos discriminatorios y afianzar el principio de igualdad de oportunidades en la toma de decisiones de la compañía –políticas, estrategias y actuaciones–.
- Extender el compromiso con la diversidad y el respeto a las relaciones de la compañía con terceros.

CAPÍTULO V – RESPONSABILIDADES

El control de la aplicación efectiva de la presente Política es una función atribuida al comité de Ética, Compliance y ESG, así como la de impulsar, dar seguimiento y revisar periódicamente el alineamiento de los principios de diversidad e inclusión con la estrategia y actividad de la compañía.

El Comité de Ética, Compliance y ESG contará con la colaboración de la Comisión de Igualdad, para lograr el impulso, seguimiento y revisión periódica de los compromisos asumidos por la presente Política de Diversidad.

El Comité de Ética, Compliance y ESG supervisa y da seguimiento a la Política a través de objetivos e indicadores que debe reportar periódicamente al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Ética, Compliance y ESG, es el encargado de evaluar y aprobar la presente Política de Diversidad, así como de supervisar y evaluar periódicamente la integración general de la misma.

En caso de que se produzca un incumplimiento de cualquiera de los compromisos o principios recogidos en la presente Política, Solaria adoptará las medidas que correspondan.

La Sociedad tiene establecido un canal de comunicación, al que pueden dirigirse tanto empleados y empleadas como terceras partes, con el fin de comunicar cualquier duda o sugerencia, así como denunciar comportamientos poco éticos o ilegales de los que se tenga conocimiento: canalcompliance@solariaenergia.com

CAPÍTULO VI – PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- a. Garantizar la igualdad de oportunidades y trato en los procesos de selección
- b. Erradicar el empleo de lenguaje discriminatorio en cualquier tipo de comunicación corporativa, interna o externa
- c. Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de la empresa, con especial atención a la incorporación de mujeres en ámbitos que tengan subrepresentación femenina
- d. Priorizar la movilidad interna y/o el aumento/reducción de jornada frente a la contratación externa, impulsando la difusión de las vacantes en los canales de comunicación interna
- e. Impartir formación en materia de igualdad a toda la plantilla, y en particular a las personas encargadas de la organización y con personas a su cargo
- f. Asegurar que las acciones formativas sean accesibles para todos los empleados
- g. Garantizar la igualdad de oportunidades y trato en los procesos de promoción
- h. Fortalecer las medidas de conciliación y corresponsabilidad
- i. Promocionar el ejercicio de los derechos de conciliación
- j. Incorporar la perspectiva de género en los elementos de la estrategia de seguridad, salud y bienestar de la plantilla, con especial atención a las situaciones de riesgo por embarazo
- k. Prevenir y erradicar cualquier conducta de acoso laboral, sexual o por razón de sexo
- l. Difundir y fortalecer medidas de protección integral contra la violencia de género
- m. Promover una cultura de empresa comprometida e implicada en la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres

CAPÍTULO VII – ENTRADA EN VIGOR

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Solaria, a propuesta de la Comisión de Ética, Compliance y ESG, en su reunión de fecha 28 de julio de 2020, entrando en vigor el día siguiente de su aprobación.

CAPÍTULO VIII - COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política estará disponible para todos los empleados del Grupo Solaria así como para todos los grupos de interés de la Compañía a través de la página web corporativa (www.solariaenergia.com)

La Política será objeto de cuantas acciones de comunicación y formación se requiera para su conocimiento y comprensión.

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

C/ Princesa, 2 - 4º planta

28008 – Madrid

Tel.: +34 91 564 42 72

www.solariaenergia.com

greenmatters@solariaenergia.com

www.solariaenergia.com